Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 27 de Mayo de 1996

Expediente No 8.101/96

RES. No 132/96

VISTO:

Las actuaciones referidas a la Concesión del Servicio de Kiosco del local del Centro de Estudiantes de la Universidad Nacional de Salta;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido por la Resolución No 367/90 emanada del Rectorado, en su Art. 3o, la adjudicación del mencionado kiosco está a cargo del Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, correspondiendo a los Centros de Estudiantes solamente participación en relación a la fijación del canon (Art. 4o);

Que no existe otorgamiento legal de la concesión a quien detenta de hecho la explotación del kiosco de referencia por devenir el acto del C.E.C.E. nulo de nulidad absoluta por carecer de atribuciones al efecto y dado que el instrumento contractual de fecha 01/06/93 no fue suscripto por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Exactas (Art. 3o Res. No 367/90);

Que en este orden de ideas, no puede el Centro de Estudiantes rescindir o revocar concesión alguna ya que no es el titular de la atribución conforme a derecho, por lo que la Resolución del C.E.C.E. de fecha 23/09/95 es igualmente nula como las notificaciones dictadas en consecuencia;

Que de conformidad con el dictamen de Asesoría Letrada de la U.N.Sa., suscripto por el Dr. HORACIO MARCELO DE LA SERNA, el cual es acogido por este órgano, el llamado a licitación de la referida concesión es nulo de nulidad absoluta por vicios insalvables;

Que de la normativa vigente aplicable al caso de marras no se desprende la exigencia de un llamado a licitación a los fines de conceder el servicio, pudiendo ser adjudicado de manera directa mediante resolución de este Decanato;

///...

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RES. No 132/96

Que a fs. 12 el C.E.C.E. propone como mejor alternativa lo ofrecido por el Sr. Claudio Encinas, el cual cumple con todos los recaudos exigidos por las Resoluciones respectivas, atento a la documentación acompañada y obrante en este expediente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA VICEDECANO A/C DE DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1o: Declarar la nulidad de la licitación por vicios de procedimientos insalvables, del servicio de kiosco del local adjudicado al Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Exactas y de conformidad con lo expresado en las consideraciones de la presente.

ARTICULO 2o: Intimar al Sr. REMIGIO FERNANDEZ para que en el término de 48 (cuarenta y ocho) horas proceda al desalojo del local ocupado.

ARTICULO 3o: Disponer que en caso de que el Sr. Remigio Fernández se negare a la desocupación del Kiosco del C.E.C.E.,se inicien las acciones legales pertinentes.

ARTICULO 4o: Dejar aclarado que la concesión del kiosco del C.E.C.E. será otorgada en forma directa o mediante licitación, una vez que el actual ocupante del mismo proceda a su desalojo.

ARTICULO 5o: Hágase saber al Sr. Remigio Fernández, al Sr. Claudio Encinas y al Centro de Estudiantes de esta Facultad. Cumplido, RESERVESE.-

Lic. MARIA C. UCHINO DE GRANEROS
Secretaria Académica
FACULTAD DE Cs. EXACTAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Facultad Cs. Exactas

Lic. MARIA CRISTINA PRETI DE GUZMAN
VICE - DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
A/C DECANATO